



VISTOS:

El Memorando N° D000009-2026-OFIS-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D000015-2026-OFIS-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000008-2026-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Focalización e Información Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituyéndose en Pliego presupuestal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado cuerpo legal establece que con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS se designa al Presidente Ejecutivo, quien designa por excepción y de forma temporal al Gerente General para la ejecución de las actividades necesarias para la puesta en operación de la entidad entre otros aspectos que se detallan en dicha norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000210-2024-MIDIS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo de Focalización e Información Social, actualizado por Resolución de Gerencia General N° D00001-2024-OFIS-GG; y, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000003-2024-OFIS-PE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social;

Que, conforme al literal g) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-OFIS-PE, la Presidencia Ejecutiva del OFIS tiene dentro de sus funciones y competencias designar, remover o despedir a las personas que ocupan los cargos de confianza, los cargos de libre designación o remoción en la institución;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente General del Organismo de Focalización e Información Social, por lo que resulta necesario designar o encargar a su titular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los servidores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujetos a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, estableciendo los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, conforme al artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la

idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° D000015-2026-OFIS-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa que el señor GINO ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA cumple con los requisitos del perfil de puesto de Gerente General y no tiene impedimento alguno para el ejercicio de la función pública, por lo que considera viable su designación temporal como Gerente General del Organismo de Focalización e Información Social, según se detalla en el citado informe;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración; de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-OFIS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Designar temporalmente en el puesto de Gerente General del Organismo de Focalización e Información Social, al señor GINO ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto se designe al Titular.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al señor GINO ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA y a la Unidad de Recursos Humanos del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación en sede digital

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social (www.gob.pe/ofis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Presidenta Ejecutiva (e)
Organismo de Focalización e Información Social